

RESOLUCIÓN No. 002968
(28 AGO 2008)

Por la cual se otorga el Registro a INTERVET DE COLOMBIA LTDA como importador de productos y subproductos derivados de organismos modificados genéticamente (OMG) para uso exclusivo animal.

EL SUBGERENTE DE PROTECCION Y REGULACIÓN PECUARIA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1840 de 1994, el Decreto 4525 de 2005 y la Resolución 1063 de 2005 y del 17 de diciembre de 1999, 1476 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2141 de 1992, dictado por el Presidente de la República, por mandato directo del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, asignó al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA entre otras funciones, la de prevenir los riesgos biológicos, sanitarios y químicos para las especies animales y vegetales.

Que la Ley 101 de 1993 en su artículo 65, modificado por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del ICA, la función de desarrollar políticas y planes de protección a la protección y productividad agropecuaria, y la responsabilidad de ejercer acciones para minimizar los riesgos alimentarios y ambientales que provengan del empleo de los insumos agropecuarios, lo mismo que para promover la producción y productividad agropecuaria.

Que el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, denominado "Ley Global en Biodiversidad", se adoptó el 5 de junio de 1992 y fue ratificado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-519 de 1994.

Que el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se aprobó el 29 de enero de 2000 y fue ratificado por Colombia mediante Ley 740 de 2002, la cual fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-071 de 2003

RESOLUCIÓN No. 002968
(28 AGO 2008)

Por la cual se otorga el Registro a INTERVET DE COLOMBIA LTDA como importador de productos y subproductos derivados de organismos modificados genéticamente (OMG) para uso exclusivo animal.

Que el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, la competencia para la autorización de movimientos comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que mediante la Resolución 1063 del 22 de marzo de 2005 expedida por el ICA, se estableció que toda persona natural o jurídica que realice actividades de importación, comercialización, investigación, desarrollo biológico y control de calidad de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) de interés en salud y producción pecuaria, sus derivados y productos que lo contengan, deberá registrarse ante el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

Que son funciones del ICA adoptar, de acuerdo con la ley y las demás normas mencionadas, las medidas necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal, vegetal y la prevención de los riesgos biológicos y químicos, así como la de ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas que puedan constituir riesgo para la producción y sanidad agropecuaria.

Que la empresa INTERVET COLOMBIA LTDA con NIT 830.015.923-1 solicitó al ICA mediante Oficio del 10 de abril de 2008, suscrito por el doctor Sebastián Tambutti en calidad de Representante Legal, el registro como importador de productos y subproductos derivados de organismos modificados genéticamente (OMG) para uso exclusivo animal.

Que la solicitud ha sido presentada y tramitada de acuerdo con las formalidades legales y reglamentarias que se establecen en la Resolución 01063 de 2005 expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario, y por lo tanto,

RESOLUCIÓN No. 002968
(28 AGO 2008)

Por la cual se otorga el Registro a INTERVET DE COLOMBIA LTDA como importador de productos y subproductos derivados de organismos modificados genéticamente (OMG) para uso exclusivo animal.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar el registro de la Empresa INTERVET COLOMBIA LTDA, con NIT 830.015.923-1 y Matrícula No. 00695965 de la Cámara de Comercio de Bogotá-Sede Cedritos y con domicilio en la Calle 224 No.45-21, costado Occidental de Bogotá, D.C., como importador de productos y subproductos derivados de organismos modificados genéticamente (OMG) para uso exclusivo animal.

ARTÍCULO 2. – La empresa INTERVET COLOMBIA LTDA queda obligada a cumplir las disposiciones de que trata la Resolución 01063 del 22 de marzo de 2005, expedida por el ICA y toda aquella que la complemente, modifique o sustituya

ARTÍCULO 3. – El presente registro no exime a INTERVET COLOMBIA LTDA del cumplimiento de la Resolución 946 del 17 de abril de 2006, relacionado con el procedimiento de autorización para el uso de los organismos modificados genéticamente.

ARTICULO 4. - Por el Grupo de Bioseguridad y Recursos Genéticos Pecuarios del ICA, expídase copia de la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 28 AGO 2008

(ORIGINAL FIRMADO)
DEYANIRA BARRERO LEÓN
Subgerente de Protección y Regulación Pecuaria

Preparó: Doris Alvarado Wilches: _____
Revisado y Vo.Bo. Oficina Jurídica: _____
JosefinaR
19/agosto/08